

## BIBLIOGRAFÍA

- María del Carmen CARMONA LARA BRAÑES, Raúl, *Derecho ambiental mexicano* ..... 1173

El volumen comprende además el texto aprobado de la Convención en sus seis idiomas oficiales (Árabe, Chino, Español, Inglés, Francés y Ruso), una bibliografía relativa a las convenciones de La Haya de 1964, otra específicamente sobre la Convención de Viena y un índice de materias.

Es, en síntesis, una obra de consulta indispensable para quienes quieran conocer el régimen de la compraventa internacional. Cada uno de los trabajos que contiene merecen un comentario especial.

Jorge ADAME GODDARD

BRAÑES, Raúl, *Derecho ambiental mexicano*, México, Universo Veintiuno, 1987, 535 pp.

### 1. *Generalidades*

El libro *Derecho ambiental mexicano* es una obra que puede decirse marca la pauta de lo que debe ser el análisis de la materia administrativa, cuando ésta se enfrenta a problemas tan complejos como son el deterioro ambiental, y el nuevo estilo de desarrollo que implica impedir este proceso.

### 2. *El autor*

El autor, Raúl Brañes, no es tan sólo uno de los más connotados expertos en la materia, puede decirse que es uno de los pocos maestros que con sus ideas y su gran formación jurídica han contribuido a la preparación de abogados con esta visión. Es en este contexto en que destaca su obra, que puede considerarse como el primer tratado de derecho ambiental en nuestro país, que por su estructura permite el conocimiento global y profundo de la materia ecológica y sus implicaciones jurídicas.

### 3. *Aspectos metodológicos*

El libro contiene una metodología que es pionera para el derecho administrativo mexicano, ya que para delimitar el objeto de estudio es necesario estructurar un sistema que permita hacer congruente la legislación de la materia que se encuentra dispersa en más de 145 dis-

posiciones, como puede apreciarse en el índice de legislación nacional que el autor presenta al final de la publicación.

Esta nueva vía metodológica se puede encontrar en la estructura misma de la obra. Su primera parte introductoria permite no sólo el acercamiento al derecho ambiental, sino que al ligarlo con su desarrollo histórico permite encontrar la especificidad del objeto de esta rama del derecho, y considerarla como una disciplina de síntesis, porque recoge conocimientos científicos que se han generado en otras disciplinas jurídicas y, luego de darles el alcance que corresponde al enfoque propio del derecho ambiental, los combina para formar un cuerpo nuevo y unificado de proposiciones jurídicas.

El análisis de las fuentes del derecho ambiental permite establecer los alcances del mismo y su vinculación con otras disciplinas jurídicas. Así, Brañes coincide con Guillermo J. Cano en los lineamientos metodológicos de las fuentes, que son: la Constitución; la legislación ambiental moderna; las normas de relevancia o interés ambiental contenidas en una legislación que versa sobre otros temas; las disposiciones de todo orden que se refieran a la administración pública del ambiente; la jurisprudencia; la costumbre y los principios básicos del derecho internacional de protección al ambiente.

#### 4. *El plan de exposición de la obra*

El autor nos ofrece como resultado de la metodología antes descrita, el plan de exposición de la obra en donde él mismo la describe.

Nos dice que la primera parte está referida a la protección jurídica del ambiente en su conjunto. La segunda está dedicada a la protección jurídica de los ecosistemas naturales terrestres. La tercera a la de los ecosistemas marinos. La cuarta parte se ocupa del examen de los elementos que integran el ambiente natural, con el estudio del sistema de protección de la atmósfera y del espacio ultraterrestre.

La quinta parte de la obra trata de la ordenación del ambiente constituido. La sexta parte se refiere a la protección de la salud humana y la séptima parte aborda el tema de la política legislativa de la protección del ambiente.

Esta última parte es una de las más importantes del libro, ya que es el balance de los méritos y deméritos de la legislación mexicana para la protección del ambiente y en ella se formulan algunas propuestas que miran al desarrollo progresivo del derecho ambiental mexicano y su aplicación.

Destacan también los excelentes índices que al final de la obra nos permiten utilizarla con mayor eficacia, éstos son: el temático, el de legislación nacional, el de legislación extranjera y el de tratados y acuerdos internacionales.

### 5. *Importancia editorial*

El libro aparece en un momento importante para el desarrollo del derecho ambiental mexicano, llenando un vacío en la materia. Perteneció a la colección de ocho estudios que la Fundación Universo Veintiuno A. C. tiene programados como diagnóstico de la problemática ambiental mexicana. El hecho de que sea precisamente el primero de estos ocho estudios hace resaltar la importancia del derecho ambiental para la elaboración de cualquier diagnóstico que se quiera realizar para proponer soluciones a la problemática ambiental de México.

### 6. *Consideraciones finales*

Creemos que la obra es un aporte al derecho mexicano, sus proposiciones metodológicas y científicas brindan una nueva visión al mundo jurídico mexicano. Ahora lo importante es su difusión, estudio y conocimiento. Parafraseando al autor y a Neruda en su dedicatoria, defendiendo así el patrimonio del último de los países mágicos: México.

María del Carmen CARMONA LARA

CRUZ MIRAMONTES, Rodolfo (coord.), *La nueva Ley sobre Comercio Exterior*, México, Porrúa, 1987, 234 pp.

La obra que reseñamos se refiere a uno de los temas que está íntimamente relacionado con la enorme problemática del desarrollo de nuestro país: el comercio exterior, que a su vez tiene una conexión estrecha con la industrialización y la transferencia de tecnología.

Esta obra tiene su origen en dos seminarios que se organizaron sobre la temática del comercio exterior en la Barra Mexicana, Colegio de Abogados. El primero de ellos se organizó en diciembre de 1985, teniendo como tema "México y el GATT, Aspectos Jurídicos y Económicos", y más tarde, en marzo de 1986, se llevó a cabo otro seminario para analizar la nueva Ley sobre el Comercio Exterior con énfasis en